

**TE INVITAMOS A MOSTRAR TU CORTO Y SER PARTE DE LA HISTORIA!  
MUESTRA DE CINE SOCIAL BIO BIO**

**REQUERIMIENTOS**

**1.- OBJETIVOS:**

Convocar a realizadores que hayan registrado éste momento histórico en la Región del Bio Bio, para generar documentación de este proceso del 18 de octubre en adelante, con un punto de vista que permita la creación de un registro patrimonial.

**2.- FECHAS**

Estará abierto del 02 hasta el 15 de enero.

**3.- REQUISITOS DE LA MUESTRA**

Formato cortometrajes documental o Registro documental, realizados en cualquier soporte de video, de duración mínima de tres minutos y máxima de 15 minutos incluidos los créditos, realizadas por directores chilenos, o de nacionalidad extranjera en el territorio de la Región del Bio Bio.

Las obras recepcionadas para la muestra, serán sometidas a un proceso de preselección realizado por el equipo de programación del festival.

Las obras deben registrar y documentar el proceso histórico actual de nuestro país, Chile, en la Región del Bio Bio. Sin importar la decisión artística sobre el punto de vista, visión política u otro factor que pueda determinar el enfoque narrativo de la obra.

Para esto se permite el uso de imágenes de archivo, pero estas no pueden superar en su extensión el 20% del total de la obra.

**4.- FORMATOS.**

Los formatos de registros presentes en la obra son libres. Pero se exige un mínimo de fotograma de 720 x 480 pixeles y un máximo de 1920 x 1080. El formato de envío debe ser h264.

Para participar los realizadores deberán llenar ficha de inscripción y enviar sus cortometrajes a través de la web [www.cinelebu.cl](http://www.cinelebu.cl)

No se recibirán cortos enviados por otra vía.

**5.- DERECHOS**

La inscripción de una obra en la presente convocatoria supone la total aceptación de estas bases. En particular, por el sólo hecho de enviar su formulario de postulación, el firmante declara tener poder y autorizar efectivamente la comunicación pública de la obra durante el período del festival, de acuerdo a la Ley chilena No 17.336 sobre Propiedad Intelectual. El firmante de la postulación declara, además, que en el caso que su proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por la legislación nacional o internacional sobre Propiedad Intelectual, y cuyos titulares de derecho de autor sean personas

distintas de la del postulante del proyecto, cuenta con la autorización expresa de utilización de la obra dada por el titular del derecho de autor, cumpliendo con las formalidades indicadas en las presentes bases.

La autorización es el permiso otorgado por el titular del derecho de autor en cualquier forma contractual, para utilizar la obra de algunos de los modos y por algunos de los medios que la legislación sobre propiedad intelectual establece.

La organización del certamen se reserva el derecho de tomar las decisiones que estime pertinentes para aquellos casos no previstos en estas bases.

Los criterios que fije el jurado para seleccionar serán de responsabilidad de los designados. Los que establecerán la rúbrica para definir la obra ganadora.

## **6. – INVITACIÓN**

La organización invitará a un realizador representante de la obra, haciéndose cargo de la alimentación y estadía, para el día de la muestra de su cortometraje para que lo presente y realicemos un conversatorio en torno a su cortometraje.